

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 12 de abril de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que fue aportado al expediente el acta de entrega del inmueble expropiado. Además, la parte demandante deprecó la expedición de las copias respectivas para registrar la sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN: 248
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
DEMANDADO: ACEITES DEL CAFE Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2012-00234-00

Vista la constancia que antecede y al observar que el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 100-81213 fue entregado efectivamente a la entidad expropiante, se ordena el registro del acta de la diligencia de entrega y la sentencia de expropiación para que sirvan de título de dominio de la ERUM, conforme lo establece el numeral 10 del artículo 399 del CGP.

Se ordena que por Secretaría se remita copia de la sentencia emitida dentro del presente trámite, para que junto con la respectiva acta de entrega sean registrados los mismos ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.24, del 13 de abril de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

